RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2018-01041.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 135 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021.

El contenido de la comunicación que vía correo electrónico fuera remitida por la DIAN el día 19 de julio de 2021, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el art, 286 del C.G.P., se CORRIGE para ADICIONAR el numeral 2° del auto calendado el 23 de abril de 2021, en el sentido de indicar que se REQUIERE a las personas allí citadas, excepción hecha de los señores JORGE ENRIQUE CAMPAGNOLI RODRÍGUEZ (de quien no se ha aportado su correspondiente registro civil de nacimiento y/o partida de bautismo; y de la señora MARIA DORIS CAMPAGNOLI RODRIGUEZ, quien está fallecida), para que en el término de veinte días (20) prorrogables por otro igual, y con sujeción a lo dispuesto por los artículos 1.289 del C. C. y 492 del C.G.P, manifiesten si aceptan o repudian la herencia que se les ha deferido, es decir, la de la causante MARIA CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ VDA DE CAMPAGNOLI. Notifíqueseles personalmente el auto que declaró abierto el proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

Elia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f506725b8baa064713eef9696a0eeefea7a58c3d19a27c0665ba14efacce54c3

Documento generado en 05/08/2021 12:12:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co